



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 077 de 2024
Demandantes: LUZ MARINA MARTINEZ DORADO
 JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ CÁRDENAS
Demandado: INGRID PAOLA CRUZ MORALES
Fecha Auto: Mayo 09 de 2024

Junto con la demanda principal y en escrito separado solicita la parte ejecutante el decreto de medidas cautelares, sin embargo, el Despacho se está a lo discernido en el auto del cuaderno principal y que se notifica simultáneamente con la presente providencia. Sin embargo, se insta al extremo actor para que aporte el Certificado de Libertad y Tradición del rodante objeto de la cautela o indique claramente la Secretaria de Tránsito a donde se debe direccionar el oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #17 del **10 de mayo de 2024** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd3b2ec39ea0becb28e8362102a9b1db2cc90128d1af5b037193eaf6ced4cd1**

Documento generado en 09/05/2024 05:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>